

En la ciudad de San Carlos de Bariloche, provincia de Río Negro, en fecha 9 de marzo de 2026, siendo las 12.06 horas, mediante conexión virtual a través del sistema zoom, y en el marco del expediente N° BA-00054-P-2024 () caratulado "A.M.A. S/ CONDENA DE EJECUCIÓN CONDICIONAL", comparece ante la Sra. Jueza Dra. Sandra Ragusa (en Juzgado de Ejecución -virtual) y Secretaria Actuante, Dra. Verónica Arredondo Sánchez (en Juzgado de Ejecución-virtual), el condenado M.A.A. (virtual), cuyos demás datos personales obran en autos, su Defensora Oficial Dra. Carolina Biglieri (virtual), y el Sr. Agente Fiscal Dr. Gerardo Miranda (virtual), llevándose a cabo la audiencia dispuesta, conforme artículo 260 del Código Procesal Penal de la Provincia de Río Negro, la cual será registrada mediante acta y grabación digital. Se deja constancia de que la presente audiencia es registrada en soporte digital (audio y video) y los fundamentos de lo resuelto quedarán en dicho soporte, sólo consignándose a continuación la parte resolutive, a los efectos de las comunicaciones y notificaciones pertinentes.

Escuchadas las partes, la señora Jueza de Ejecución Penal, Dra. Sandra Ragusa,
RESUELVE:

I.- HACER LUGAR AL PEDIDO DE LA FISCALÍA y REVOCAR LA CONDICIONALIDAD DE LA CONDENA QUE CUMPLE A.M.A.. Disponer que cumpla la pena en un Establecimiento Carcelario cerrado a disposición del Servicio Penitenciario. Conforme considerandos. Rige art. 27 bis, último párrafo, segundo supuesto del C.P. Art. 7 de la ley 26.485. Art. 4, ap. III, incs. b) y e) de la Acordada STJ Nro. 06/2023.

II.- TENER PRESENTE la reserva de impugnación formulada por la Defensa en los términos del principio general del art. 226 del CPP en relación a sus efectos.

III.- SE TIENE POR NOTIFICADAS A LAS PARTES EN ESTE ACTO.-

Corrida la correspondiente vista, el Dr. Miranda consiente lo que se ha resuelto.

La Sra. Jueza da por concluido el acto, finalizando la audiencia a las 12.34 horas. Todo por ante mí, que doy fe.-

Dra. Sandra Ragusa. Jueza de Ejecución Penal

Ante mí: Verónica Arredondo Sánchez. Secretaria